

Contestación de la demanda Rad. 2022-00560-00

romulo fernandez fernandez <romfer1109@hotmail.com>

Vie 16/06/2023 4:13 PM

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Caicedonia
<j01pmcaicedonia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: romulo fernandez fernandez <romfer1109@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

Contestacion Demanda Proceso No.2022-00560.pdf; Poder y Anexos contestacion Proceso No. 2022-00560.pdf;

Honorable Señor Juez

FERNEY ANTONIO GARCIA VELAZQUEZ

Juez Promiscuo Municipal

Caicedonia - Valle del Cauca

Referencia: Contestación de demanda - Proceso verbal sumario Rad. No. 76-122-40-89-001-2022-00560-00.

Adjunto al presente correo envió contestación de la demanda en nombre de mi representada Señora Claudia Patricia Ramírez Moreno y anexos poder y soportes probatorios.

Cordialmente.

Rómulo Fernández Fernández

Abogado

C.C No. 1.094.916.270

T.P No. 250355 del C.S.J

Enviado desde [Outlook](#)

Caicedonia, 15 de Junio de 2023.

Honorable Señor Juez
FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁZQUEZ
Juez Promiscuo Municipal
Caicedonia – Valle del Cauca
E. S. D.

PROCESO: VERBAL SUMARIO DECLARATIVO DE NULIDAD ABSOLUTA

RADICADO: 76-122-40-89-001-2022-00560-00.

DEMANDANTE: María de las Mercedes Vélez Botero.

DEMANDADA: Claudia Patricia Ramírez Moreno

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

ROMULO FERNANDEZ FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Caicedonia Valle, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.094.916.270. de Armenia - Quindío, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 250355 del C.S. de la J; obrando en representación de la Sra. Claudia Patricia Ramírez Moreno, también mayor, domiciliada y residente de Caicedonia, según poder que se adjunta. A Ud.(s), por medio del presente escrito, procedo a dar contestación de la demanda formulada, de la siguiente manera.

FRENTE A LOS HECHOS:

FRENTE AL PRIMER HECHO: Es cierto.

FRENTE AL SEGUNDO HECHO: ES PARCIALMENTE CIERTO, en la medida que, el día 10 de marzo del año 2017, la Señora María de las Mercedes Vélez Botero, en plenas facultades legales y mentales mediante escritura pública No. 143 debidamente registrada, transfirió a título de compraventa, a favor de mi representada, Señora Claudia Patricia Ramírez Moreno, el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 382-23317. Cabe aclarar que, el precio fue pagado en el momento de dicho acto y en presencia de los funcionarios competentes como la hace constar la Notaria Única de Caicedonia en el numeral 6 de la citada escritura.

FRENTE AL TERCER HECHO: NO ES CIERTO; pues el precio fue pactado de manera libre y voluntariamente conforme lo exige la ley; adicional, no se observa avalúo contrario o prueba sumaria que acredite un precio diferente.

En efecto, dicho postulado se considera ofensivo y en violación del derecho fundamental al buen nombre de mi representada, en tanto, las afirmaciones

realizadas por el representante de la parte demandante, al indicar que “LA DEMANDADA NUNCA HA TENIDO PODER ADQUISITIVO DE DOMINIO Y ES PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y SIN PODER ADQUISITIVO (...) ella habita en el inmueble indicado para notificaciones y en el barrio de la camelia con sus pareja sentimentales e hijos” (subrayado fuera del texto); se realizan sin prueba alguna; comportamiento que de hecho, es poco moral en busca de desestimar la honradez y moralidad de mi representada.

FRENTE AL CUARTO HECHO: NO ES CIERTO, en tanto, la parte demandante, no acredita siquiera formalmente prueba sumaria alguna que acompañe este argumento, y como prueba en contrario que se anexa a la presente, mi representada posee la Factura de predial No. 296802, expedida por el Municipio de Caicedonia, que corresponde al bien en cuestión, la cual Estipula como Avalúo actual, el valor de \$ 13.423.000 de pesos M/cte.

Por otro lado, se indica que carece de total veracidad el argumento que realiza la parte demandante al manifestar que “ello en menoscabo de los intereses de otras personas, entre ella las demás hermanas de la misma demandada”; en la medida que:

PRIMERO: en ningún momento se ha defraudado a ningún acreedor de la demandante como sucede en las clásicas ventas ficticias.

SEGUNDO: así mismo, en el párrafo citado, se menciona las demás hermanas de la demandada, desconociendo el demandante, el vínculo de parentesco que existe entre la demandante y mi representada, puesto que, la demanda no tiene vocación de heredar, en tanto, aquella no es hija de la demandante, si no nieta de la misma.

TERCERO: y por dicha razón, es claro que tampoco se defraudo heredero alguno en este acto, ya que no hay favorecimiento alguno a un heredero sobre los otros.

FRENTE AL QUINTO HECHO: NO ES CIERTO, en tanto, la demandante María de las Mercedes Vélez Botero, aunque si habita en el inmueble indicado, lo realiza en calidad de comodato verbal, puesto que mi Representada la Señora Claudia, nieta de la demandante Señora María de las Mercedes, por el cariño y sentimiento de protección que posee frente a su abuela y consiente de su situación de vulnerabilidad por su estado económico y edad, le permitió habitar el mencionado inmueble; lo anterior, para que ella no tuviera afectación a su calidad de vida.

Adicional, también es falso que la demandante realiza reparaciones y paga los impuestos municipales, puesto que mi representada desde el momento en que realizó la compra del inmueble y tomó posesión real del mismo, ha realizado año tras año, los pagos del Impuesto Predial; recibos de los cuales adjunto copia como prueba de los actos de señor y dueño que ha realizado mi representada.

Por otro lado, sobre la habitación que realiza la Señora María del Carmen Vélez con sus hijas y nietas en el mencionado inmueble, es pertinente indicar que, dicho acto, lo realiza de manera abusiva y en contra de los deseos y derechos de mi representada, puesto que se ha negado a dejar éste, a pesar de los requerimientos verbales que se le han realizado.

Por último, es pertinente indicar que, llama de manera especial la atención, el hecho que la Señora María del Carmen Vélez, en calidad de testigo y bajo juramento ante autoridad competente, firmó dichas escrituras a ruego de su señora madre, María De Las Mercedes Vélez Botero, a razón que la demandante de quien en su momento se certificó estar en sus capacidades legales y mentales para disponer de sus derechos, manifestó que no sabe firmar, más en el poder conferido para la demanda se evidencia unos caracteres ilegibles consignados como firma que autoriza adicional que no se verifica la lucidez mental para actuar por si misma a pesar de su avanzada edad.

FRENTE AL SEXTO HECHO: No tengo ningún reparo que realizar. Me atengo a las pruebas aportadas en el proceso de la referencia.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

FRENTE A LA PRIMERA Y UNICA PRETENSION: Me opongo totalmente, en la medida que, no le asiste a la demandante, el derecho invocado, ya que, en la demanda, no se aporta siquiera prueba sumaria que tenga carácter de pertinencia, ni conducencia de eficacia, para probar los hechos que alega.

Por el contrario, se encuentran acreditados integralmente todos los elementos del contrato de compraventa elevado a escritura pública, donde es claro el Objeto, el precio y la causa lícita y donde ambas partes actuaron en plenas facultades y capacidad jurídica para contraer obligaciones y desde el momento en que mi representa se hizo propietaria ha ejercido plenamente sus derechos y obligaciones frente al Estado Colombiano, como se evidencia con los recibos de pago de impuesto predial y el respectivo paz y salvo donde el Municipio certifica el cumplimiento de sus obligaciones como propietaria.

EXEPCIONES PREVIAS

1. INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES.

Esta excepción se fundamenta en que los fundamentos de derecho que cita el demandante no poseen relación alguna con las pretensiones ni con los hechos que pretende alegar.

EXEPCIONES DE FONDO

1. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO Y DE ACCION DE COBRO

Esta excepción se fundamenta en el hecho que, han pasado más de 5 años, en que la demandante no realizó oposición alguna sobre los derechos de mi representada, pues conforme lo dictamina el artículo 2529 del Código Civil, han transcurrido más de 5 años desde la fecha suscrita de la escritura pública 143 del 10 de marzo de 2017, hasta la presentación de la demanda; escritura debidamente registrada y que acredita el justo título de compraventa, adicional a la ejecución de actos de señor y dueño sobre el bien, como el pago del impuesto predial, que ha venido realizando sin falta mi representada; situación debidamente acreditada con la copia de la escritura pública 143 del 10 de marzo de 2017 y su correspondiente certificado de tradición, más las copias de los pagos de predial que anexo en la presente contestación y el paz y salvo respectivo a nombre de la demandada.

PRUEBAS

Solicito señor juez, se decreten, practiquen y tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

a) Copia auténtica de los recibos y pagos del Impuesto Predial correspondientes al predio con matrícula inmobiliaria No. 382-23317.

- Año 2018 Factura No. 213302, pagada el 19 de enero de 2018.
- Año 2021 Factura No. 258025, pagada el 02 de febrero de 2022.
- Año 2022 Factura No. 276233, pagada el 12 de febrero de 2022.
- Año 2023 Factura No. 296802, pagada el 31 de enero de 2023.
- Paz y Salvo de Impuesto Predial No. 14668 del 15 de junio de 2023.

b) Dar valides probatoria a los documentos adjuntos en la demanda Copia de la escritura pública 143 del 10 de marzo de 2017 y certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria No. 382-23317, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

TESTIMONIALES

Sírvase señor juez, en el caso de citar a la Señora María Del Carmen Ramírez Vélez, mayor de edad, identificada con cedula de Ciudadanía número No. 66.961.975, quien firmó a ruego y dio fe bajo juramento del contenido de la escritura pública 143 del 10 de marzo del 2017, para que bajo juramento declaren sobre los hechos de la presente demanda y respondan el interrogatorio que en su debida oportunidad formularé.

INSPECCIÓN JUDICIAL Y DICTAMEN PERICIAL

Sírvase señor juez, de decretar dictamen pericial para establecer la uniformidad de la firma del presunto poder por parte de la Señora María de Las Mercedes Vélez Botero, confrontada con su documento de identidad o firma registrada.

NOTIFICACIONES

La demandante, en la carrera 16 número 3-28 de Caicedonia - Valle y en el correo electrónico jorge0342.@hotmail.com y al celular 3113152660.

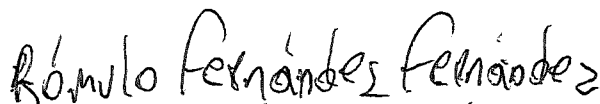
Mi poderdante, Señora Claudia Patricia Ramírez Moreno, recibirá notificaciones en en la Cra. 13 # 7-05 de Caicedonia - valle, con, celular 3173233157

El suscrito recibirá notificaciones al siguiente correo electrónico: romfer1109@hotmail.com y al celular 3057017947

Señor juez,

con todo respeto,

Atentamente,



Apoderado: RÓMULO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

C.C No. 1.094.916.270

T.P. N°. 250355 del C.S.J.

Caicedonia - Valle, 15 junio 2023

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
E.S.D

**Ref. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL A RÓMULO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
PARA QUE CONTESTE, ADELTANTE Y CULMINE PROCESO VERBAL SUMARIO.**

PROCESO: VERBAL SUMARIO DECLARATIVO DE NULIDAD ABSOLUTA

RADICADO: 76-122-40-89-001-2022-00560-00.

DEMANDANTE: María de las Mercedes Vélez Botero.

DEMANDADA: Claudia Patricia Ramírez Moreno

CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ MORENO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 66.962.575, residente en la Cra. 13 # 7-05 de Caicedonia - valle, con, celular 3173233157, obrando en mi calidad de otorgante del poder referido, a Ud.(s) comedida y respetuosamente manifiesto que, confiero poder especial tan amplio y suficiente, a fin de dar contestación, desarrollo y culminación en el proceso de la referencia, como sea necesario al doctor **RÓMULO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.094.916.270, residente en la Finca las Camelias Barrio la Camelia de Caicedonia - Valle del Cauca, con celular 3057017947, y correo electrónico romfer1109@hotmail.com, abogado en ejercicio con T.P No 250355 del C.S de la J, para que, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado.

Por tanto, mi apoderado además de las facultades expresamente consagradas en el los Art. 73 y SS del C.G.P, está plenamente facultado para recibir el cobro de los valores económicos que se me reconozcan en sumas liquidas. Para ello pueden solicitar, levantar sellos restrictivos; igualmente cobrar y reclamar sus honorarios profesionales, previamente acordados, solicitar y aportar pruebas, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente mandato. Así como el de interponer toda clase de recursos, para lo cual podrá actuar en mi nombre y representación en todos aquellos actos y diligencias absolutamente necesarias, para el cumplimiento de la gestión encomendada a ellos, sin que en ningún momento se pueda manifestar por parte alguna de insuficiencia de poder, conforme a los artículos 74 y 77 del C.G.P.

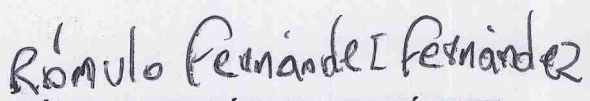
Ruego a usted Señor Juez, reconocerle la personería para actuar a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Cordialmente,

OTORGANTE:


**CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ
MORENO,**
C.C No 66.962.575

ACEPTO PODER:


RÓMULO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
C.C 1.094.916.270 de Armenia - Quindío
T.P 250355 del C.S. de la J.

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE CAICEDONIA



5154

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Caicedonia 2023-06-15 14:55:59

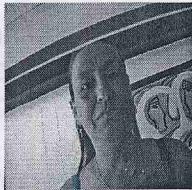
La suscrita Notaria Única del Círculo de Caicedonia, da fe que el compareciente:

RAMIREZ MORENO CLAUDIA PATRICIA
Identificado con C.C. 66962575

Declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.PODER



i9346



x Claudia Patricia R.
FIRMA

Ayda Luz Ocampo Giraldo
AYDA LUZ OCAMPO GIRALDO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAICEDONIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.916.270

FERNANDEZ FERNANDEZ

APELLIDOS

ROMULO

NOMBRES

Romulo fernández .f.

FIRMA



REPUBLICA DE
COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1990

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

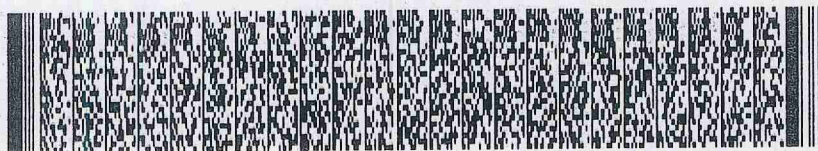
14-NOV-2008 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



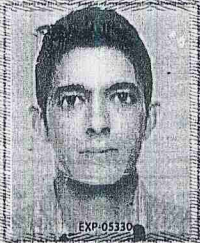
P-2600100-00152633-M-1094916270-20090315

0010347473A 1

24840895



Consejo Superior
de la Judicatura



EXP-05330

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
ROMULO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO

APELLIDOS:
FERNANDEZ FERNANDEZ

Romulo Fernandez

UNIVERSIDAD

LA GRAN COLOMBIA/ARM

FECHA DE GRADO

26 de septiembre de 2014

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

CEDULA

1094916270

FECHA DE EXPEDICION

27 de noviembre de 2014

TARJETA N°

250355

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.962.575

RAMIREZ MORENO

APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA

NOMBRES

Claudia Patricia R

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1976

CAICEDONIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

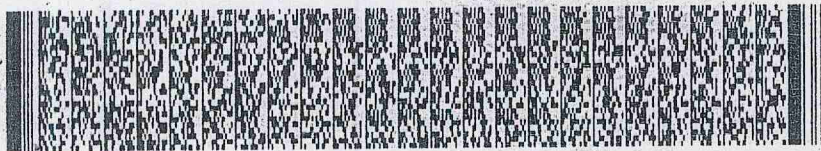
F
SEXO

06-ENE-1998 CAICEDONIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3102800-00041901-F-0066962575-20080807

0001894278A 1

3240002880



MUNICIPIO DE CAICEDONIA

Nit. 891.900.660-6
Dirección: Carrera 16 No. 7 - 53, Código Postal 762540
Línea de atención: (57)(2) 2164537 Fax: (57)(2) 2164615
e-mail: tesoreria@caicedonia-valle.gov.co
www.caicedonia-vallegov.co

FACTURA No.
213302

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Predial	Tipo 01	Sector 00	Manzana 0307	Predio 0002	Parte 000	Uso / Destinación URBANOS CONST	Estrato 0	Barrio	
Matricula:						Avaluo Actual:	\$11,433,000	Fecha Factura:	19-01-2018
Nit o CC Propietario:	66962575			No. Propietarios:	1	Avaluo Anterior:	\$11,100,000	Ultimo Pago:	2017-01
Nombre Propietario:	RAMIREZ MORENO CLAUDIA-PATRICIA					Area Total Mts:	72	Tasa de Interes:	2.6363%
Direccion de Predio:	K 18A 1 45 MZ I LO 2			Cod. Postal:		Area Const. Mts:	54		

CONCEPTO	Vig. Ant.	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
1005 Predial Unificado	0	0	0	0	0	0	80.031	80,031
1006 Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	0	0	0	0	17.150	17,150
1008 Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	0	10.804	10,804
1011 Factura Predial	0	0	0	0	0	0	5.600	5,600
TOTAL	0	0	0	0	0	0	113,585	113,585

TOTAL DEUDA VIGENCIAS ANTERIORES \$ 0 TOTAL DEUDA VIGENCIA ACTUAL \$ 113,585

FECHA LIMITE	PAGA ENE-2018 HASTA MAR-2018	PAGA ENE-2018 HASTA DIC-2018
31-01-2018	\$22,594	\$113,585
Descuento	\$0	\$16,006
Valor a Pagar	\$32,594	\$97,579



POR CAICEDONIA TODOS 2016-2019

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - LIQUIDACIÓN OFICIAL

"En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, Modificado por el artículo 354 de la ley 1819 de 2016, la presente Factura del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Caicedonia constituye determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, clara, expresa y exigible por jurisdicción coactiva, y podrá interponerse el recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación de esta factura.

Barrio

No. Predial **010003070002000**

Matricula:

Nit o CC Propietario: 66962575

Nombre Propietario: RAMIREZ MORENO CLAUDIA-PATRICIA

Dirección de Predio: K 18A 1 45 MZ I LO 2

Uso / Destinación: URBANOS CONST

Avaluo Actual: \$12,493,000

Avaluo Anterior: \$12,129,000

Area Total Mts: 72

Area Const. Mts: 54

Fecha Factura: 02-02-2021

Ultimo Pago: 2020-02

Tasa de Interes: 2.0180%

CONCEPTO	Vig. Ant.	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
1005 Predial Unificado	0	0	0	0	0	0	87.451	87,451
1006 Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	0	0	0	0	18.740	18,740
1008 Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	0	11.806	11,806
CANCELADO TESORERIA MUNICIPAL CAICEDONIA 28 FEB 2021								
TOTAL	0	0	0	0	0	0	117,997	117,997

TOTAL DEUDA VIGENCIAS ANTERIORES \$ 0

TOTAL DEUDA VIGENCIA ACTUAL \$ 117,997

FECHA LIMITE

PAGA ENE-2021 HASTA MAR-2021

PAGA ENE-2021 HASTA DIC-2021

28-02-2021

\$29,497

\$117,997

Descuento

\$0

\$17,490

Valor a Pagar

\$29,497

\$100,507

MARQUE
AQUI

MARQUE
AQUI

La presente factura será objeto de notificación personal o a través de aviso en el portal WEB del Municipio de Caicedonia.

MOVIENDONOS POR CAICEDONIA



Carlos Alberto Orozco
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

Nit. 891 900.660-6
Dirección: Carrera 16 No. 7 - 52, Código Postal 762540
Línea de atención: (57)(2) 2164537 Fax: (57)(2) 2164615
e-mail: tesoreria@caicedonia-valle.gov.co

FACTURA No.
279233

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - LIQUIDACIÓN OFICIAL

"En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, Modificado por el artículo 354 de la ley 1819 de 2016, la presente Factura del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Caicedonia constituye determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, clara, expresa y exigible por jurisdicción coactiva, y podrá interponerse el recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación de esta factura.

No. Predial 010003070002000

Matricula:
Nit o CC Propietario: 66962575
Nombre Propietario: RAMIREZ MORENO CLAUDIA-PATRICIA
Dirección de Predio: K 19A 1 45 MZ I LO 2

Uso / Destinación: URBANOS CONST
Avaluo Actual: \$12,868,000
Avaluo Anterior: \$12,493,000
Area Total Mts: 72
Area Const. Mts: 54

Barrio
Fecha Factura: 14-02-2022
Ultimo Pago: 2021-02
Tasa de Interes: 2.1060%

CONCEPTO	Vig. Ant.	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
1005 Predial Unificado	0	0	0	0	0	0	90.076	90,076
1006 Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	0	0	0	0	19.302	19,302
1008 Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	0	12.160	12,160
C O N T R I B U Y E N T E								
CANCELA TESORERIA MUNICIPAL CAICEDONIA PAGADO 12 FEB 2022								
	0	0	0	0	0	0	121,538	121,538

TOTAL DEUDA VIGENCIAS ANTERIORES \$ 0 TOTAL DEUDA VIGENCIA ACTUAL \$ 121,538

FECHA LIMITE

PAGA ENE-2022 HASTA MAR-2022

PAGA ENE-2022 HASTA DIC-2022

28-02-2022

Descuento
Valor a Pagar

\$30,383

\$0

\$30,383



\$121,538

\$18,015

\$103,523



La presente factura será objeto de notificación personal o a través de aviso en el portal WEB del Municipio de Caicedonia.

MOVIENDONOS POR CAICEDONIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - LIQUIDACIÓN OFICIAL

"En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, Modificado por el artículo 354 de la ley 1819 de 2016, la presente Factura del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Caicedonia constituye determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, clara, expresa y exigible por jurisdicción coactiva, y podrá interponerse el recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación de esta factura.

Barrio

No. Predial

0100000003070002000000000

Uso / Destinación:

URBANOS CONST

Matrícula:

Avaluo Actual:

\$13,423,000

Fecha Factura:

31-01-2023

Nit o CC Propietario:

66962575

Avaluo Anterior:

\$12,868,000

Ultimo Pago:

2022-02

Nombre Propietario:

RAMIREZ MORENO CLAUDIA-PATRICIA

Area Total Mts:

72

Tasa de Interes:

3.5050%

Dirección de Predio:

K 18A 1 45 MZ I LO 2

Area Const. Mts:

54

CONCEPTO	Vig. Ant.	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
1005 Predial Unificado	0	0	0	0	0	0	93.961	93,961
1006 Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	0	0	0	0	20.135	20,135
1008 Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	0	12.685	12,685
1011 Factura Predial	0	0	0	0	0	0	5.600	5,600
CANCELADO TESORERIA MUNICIPAL CAICEDONIA PAGADO 31 ENE 2023								
TOTAL	0	0	0	0	0	0	132,381	132,381

TOTAL DEUDA VIGENCIAS ANTERIORES \$

0

TOTAL DEUDA VIGENCIA ACTUAL \$

132,381

FECHA LIMITE

PAGA ENE-2023 HASTA MAR-2023

PAGA ENE-2023 HASTA DIC-2023

31-01-2023

\$37,296

\$132,381

Descuento

\$0

\$18,792

Valor a Pagar

\$37,296

\$113,589

La presente factura será objeto de notificación personal o a través de aviso en el portal WEB del Municipio de Caicedonia.

MOVIENDONOS POR CAICEDONIA



PAZ Y SALVO
MUNICIPIO DE CAICEDONIA



LA SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE :

Nro.: 14668

Propietario : RAMIREZ MORENO CLAUDIA-PATRICIA
Identificacion : 66962575
Tipo de Impuesto : 01 Impuesto Predial

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO DE ESTE MUNICIPIO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Predial Anterior	Dirección	Area Total	Area const.	Avalúo Catastral
010003070002000	K 18A 1 45 MZ I LO 2	72 (mts)	54 (mts)	13,423,000.00
No. Predial Nacional	:	0100000003070002000000000		
Fecha de Expedicion	:	15-06-2023		
Fecha de Vigencia	:	31-12-2023		
Observación	:			

Para constancia de lo anterior se firma en Caicedonia a los 15 dias del mes de Junio de 2023

OLGA BEATRIZ BAENA ARIAS
TESORERA MUNICIPAL

"Moviendonos por Caicedonia"
Carrera 16 No. 7 - 52
Caicedonia - Valle de Cauca
Telefonos: (57) (2) 216 4537 Fax: (57) (2) 216 4615
[http:// www.caicedonia-valle.gov.co](http://www.caicedonia-valle.gov.co)
contactenos: tesoreria@caicedonia-valle.gov.co

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000007421310 FECHA EXPEDICION 15/06/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: claudia patricia ramirez moreno C.C O NIT: 66962575 ORDEN MUNICIPAL
DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA
ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CAICEDONIA
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 10.300 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 10.300 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0.4% SMLV EST. PRO HOSPITALES	4600	4600			
0.4% SMLV EST. PRO SALUD	4600	4600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE CAICEDONIA	1100	1100			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

